



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
NÚM.: 0958/2021

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases para la formación de Bolsa de Trabajo de Personal de Limpieza de vías públicas, edificios e instalaciones municipales, jardinería y pintura del Ayuntamiento de Lopera, incluida dentro del Programa de “Ayuda a la contratación municipal 2021/2022” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g.-) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por la presente, esta Alcaldesa – Presidenta,

HA RESUELTO

PRIMERO Y UNICO.- Aprobar las bases que copiadas literalmente dicen lo siguiente:

PROGRAMA “AYUDA A LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL 2021/2022”

BASES PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL 2021 A MARZO DEL 2022, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS.

PRIMERA.- OBJETO.


Es objeto de las presentes Bases, dentro del Programa denominado “Ayuda a la Contratación Municipal 2021/2022”, financiado por el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 de la Diputación Provincial de Jaén, elaborar una Bolsa de trabajo para la cobertura temporal de personal de limpieza de vías públicas, edificios e instalaciones municipales, jardinería y pintura del Ayuntamiento de Lopera, durante los meses de Noviembre del 2021 a Marzo del 2022, mediante la modalidad de concurso de méritos, en función de las necesidades del servicio.

La bolsa se utilizará para evitar interrupciones en la prestación continuada de servicios básicos por ausencias justificadas de personal durante la temporada de la aceituna y época navideña y se constituye con una finalidad eminentemente social, para garantizar la incorporación al mercado laboral de colectivos más desfavorecidos, parados de larga duración y discapacitados.

El contrato a celebrar con los trabajadores/as seleccionados/as será a media jornada, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, pudiendo tener el contrato un plazo máximo de duración de un 1 mes.

El Programa tendrá una duración máxima de 5 meses finalizando la vigencia del Programa de “Ayuda a la Contratación Municipal 2021/2022” y, por tanto, de las presentes bases el día 31 de Marzo del 2022, estando, no obstante, supeditado y condicionado el Programa a la existencia de crédito adecuado y suficiente tanto en el ejercicio 2021 como en el ejercicio 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Fecha	25/10/2021 10:15:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Página	1/4



Los candidatos deben optar por una única especialidad de las que integran la presente Bolsa de Trabajo, no pudiendo solicitar formar parte de las relaciones de candidatos de varias especialidades. Las especialidades son las siguientes:

- Limpieza de vías públicas, edificios e instalaciones municipales
- Jardinería
- Encaladores: Pintores

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en el portal de la web municipal: www.lopera.es

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN:

- a.-) Ser español/a o tener nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados en la unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b.-) Tener cumplida la mayoría de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.-) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e.-) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- f.-) Encontrarse en el momento de presentar la solicitud en situación de demandante de Empleo.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias, y mantenerse durante toda la convocatoria.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Quienes estén interesados en participar en el presente Programa, deberán presentar en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Vida Laboral actualizada
- Documento acreditativo de los periodos de inscripción en el S.A.E
- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de Escolaridad.
- Instancia general solicitando participar en la presente convocatoria (**Anexo I**)
- Documentación justificativa de los méritos alegados en fase de concurso de meritos.

Código Seguro de Verificación	IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Fecha	25/10/2021 10:15:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Página	2/4





- Documentación justificativa de la discapacidad, en su caso

QUINTA.- CONCURSO

CRITERIOS PUNTUABLES:

1.- Por cada mes como demandante de empleo. **1,00 punto** con un máximo de 12,00 puntos.

2.- Por no cobrar ningún tipo de prestación -lo que deberá justificarse mediante aportación de documentación justificativa al respecto, excepto que sea beneficiario de alguna de las siguientes prestaciones sociales (Ingreso Mínimo Vital, Renta mínima de inserción y ayudas a víctimas de delitos violentos y de violencia de género): **5,00 puntos.**

3.- Por tener reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33%: **2,00 puntos**

En este caso deberá de poseer un certificado de compatibilidad en función del puesto de trabajo a desempeñar. Deberá aportar Tarjeta de discapacidad o en su defecto resolución del órgano competente reconociendo el grado de discapacidad.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se resolverá por sorteo público, con presencia de al menos un funcionario y del Secretario del Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria podrán ser presentadas desde el **día 26 de Octubre hasta el 4 de Noviembre de 2021 ambos inclusive.**

A la instancia general, **conforme al Anexo I** deberá acompañarse de la documentación prevista en la Clausula 4ª así como la documentación justificativa prevista en la clausula 5ª acreditativa de los criterios puntuables.

No serán tenidos en cuenta aquellos criterios puntuables que se aleguen que no se justifiquen documentalmente.

SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Código Seguro de Verificación	IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Fecha	25/10/2021 10:15:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Página	3/4



OCTAVA.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de selección de los criterios puntuables, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un Funcionario/a de la Corporación.
Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.
Secretario/a: Un Funcionario/a de la Corporación.

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso será como máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente al de la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de los criterios puntuables, la Comisión de selección propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

La lista de seleccionados por orden de puntuación y por cada una de las especialidades demandadas, será expuesta en el Tablón de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en el portal de la web municipal: www.lopera.es

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación respecto a cada una de las especialidades demandadas. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

DECIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Lopera a 25 de Octubre de 2021

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Isabel Uceda Cantero.

Código Seguro de Verificación	IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Fecha	25/10/2021 10:15:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6XH5NFRKYXNLYFQCB5ACN4	Página	4/4

